

QUILMES, 25 AGO 2006

VISTO el Expediente N° 827-0695/06, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones (CS) N° 148/06, N° 149/06 y N° 150/06 se aprueba el nuevo régimen salarial docente de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que en las resoluciones mencionadas precedentemente se omitió consignar el criterio de asignación de plus por gestión de las Coordinaciones de Ejes del Curso de Ingreso, así como también de la Dirección de Instituto.

Que la reglamentación sobre régimen salarial establece la posibilidad de definir criterios de liquidación de plus por gestión homologables a los dispuestos por dicha norma.

Que la liquidación de haberes del mes de agosto demanda celeridad en la adopción de los criterios para el pago de plus por gestión de los casos mencionados en el primer considerando.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72°, inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asimilar el criterio de liquidación de plus por gestión de los Coordinadores de Ejes del Curso de Ingreso al plus por Coordinador de Carrera de Posgrado.

ARTICULO 2°: Asimilar el criterio de liquidación de plus por Gestión de la Dirección de Instituto al plus por Director de Programa Institucional.

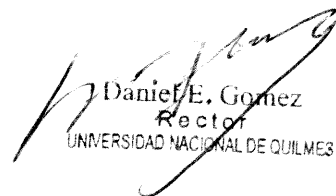
ARTICULO 3°: Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00620**



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

